



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 498-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 30 de Octubre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 1258-2025-PPM-MPI, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, en el que pone de conocimiento la demanda de **DESNATURALIZACION DE CONTRATO**, seguidos por **JOE MIJAIL VIGORIA PARIONA** en el Expediente Judicial N° 01606-2022-0-1401-JR-LA-01, en el que se pone **A CONOCIMIENTO DE LAS PARTES PROCESALES**, el Informe Legal N° 1144 -2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;



Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se advierte el Oficio N°1258-2025-PPM-MPI, de fecha 26 de mayo del 2025, la Procuraduría Pública Municipal, pone de conocimiento la demanda de **DESNATURALIZACION DE CONTRATO**, seguidos en el Expediente Judicial N° 01606-2022-0-1401-JR-LA-01, y se dé cumplimiento a lo resuelto en la Resolución N° 10, emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo, de la Corte Superior de Ica. **DADO CUENTA** Téngase por devuelto el expediente principal con la Ejecutoria de la Sala de Derecho Constitucional y Social transitoria de la Corte Suprema de la Republica, de fecha 29.10.2024, declarando **IMPROCEDENTE** el recurso de casación, interpuesta por la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, contra la **SENTENCIA de VISTA** contenida en la resolución de fecha 11.07.2023, emitida por la Sala laboral Permanente de Ica, en la que **CONFIRMARON** la **SENTENCIA** contenida en la Resolución N° 04 de fecha 18.05.2023, que declararon **FUNDADA LA DEMANDA**.

A CONOCIMIENTO DE LAS PARTES PROCESALES

Por lo tanto se **REQUIERE** a la entidad cumpla dentro del término de **VEINTE DIAS** de notificada **INFORME** sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la sentencia



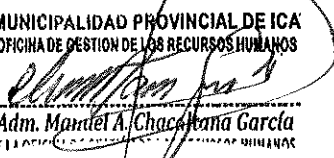
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Mandel A. Chacabana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS